ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 1 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. CO1.PCCNTR.1337789 DE 2020, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ

CONTRATANTE:	CENTRO DE FORMACIÓN EN DISEÑO, CONFECCIÓN Y MODA REGIONAL ANTIOQUIA, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE "SENA", NIT.899.999.034-1
CONTRATISTA:	JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ
OBJETO:	(5_9202_94) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, DE FORMA PRESENCIAL , MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
PRÓRROGA:	HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR ADICIÓN:	UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS $1.389.722.

Entre los suscritos **LEÓN ARTURO OTERO BOTERO**, domiciliado en la ciudad de Envigado, identificado con la C. de C. No. 15.426.548, de Rionegro, Antioquia, quien en su calidad de Subdirector, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 01748 del 17/10/2013 y del cual tomó posesión con el Acta No. 134 del 21/10/2013, actuando en nombre y representación del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA**, Establecimiento Público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, en virtud de la delegación de funciones otorgada en la Resolución 54 de 2018 y la Resolución 69 de 2014 o la que las modifique que en adelante se denomina **EL SENA**, y de otra parte, **JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ**, identificado con C. de C. No. 1.017.139.349 de Medellín, persona natural que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir la presente acta de adición y prórroga del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1337789 del 03 de Febrero de 2020, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 03 de Febrero de 2020, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *"(5_9202_94) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, DE FORMA PRESENCIAL , MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN"*. **2.** Que de conformidad con el numeral 2 (condiciones) del contrato, el plazo se pactó hasta el 04 de Diciembre de 2020, con fecha de inicio a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización indicados en el contrato, lo cual ocurrió el 05 de Febrero de 2020. **3.** Que según lo estipulado en el numeral 3 (bienes y servicios) del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($37.901.500). 4.** Que la señora LUZ STELLA GÓMEZ GONZÁLEZ, supervisora del contrato, mediante justificación de fecha 19 de Noviembre de 2020, solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el 15 de Diciembre de 2020 y adicionarlo en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.389.722)**, indicando lo siguiente: *"Mediante Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, "por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020", modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que "el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, y la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre, y los programas de formación complementaria virtual, hasta el 30 de diciembre". Adicionalmente, para el cumplimiento de las metas de formación profesional asignadas en la presente vigencia, el Centro programó acciones de formación en las competencias que conforman la estructura curricular de los programas de formación: tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información, hasta el 12 de diciembre, y, actividades adicionales que hacen parte integral del calendario académico, hasta el 15 de diciembre. Debido a lo anterior, se hace necesario pactar de común acuerdo con el contratista, una adición y prorroga al contrato de prestación de servicios hasta el 15 de diciembre, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio"*. **5.** Que para amparar la presente Adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2220 del 09/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur - Itagüí). **6.** Que el Subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, como ordenador del gasto, considera viable y en consecuencia ordena la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado

en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1337789 de 2020, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.1337789 de 2020 hasta el 15 de Diciembre de 2020. **CLÁUSULA SEGUNDA:** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios CO1.PCCNTR.1337789 de 2020 en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.389.722), CLÁUSULA TERCERA:** El valor total del Contrato suma **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($39.291.222)**, **CLÁUSULA CUARTA:** Modificar el plazo del contrato, el cual quedará hasta el 15 de Diciembre de 2020, sin exceder la presente vigencia presupuestal". **CLÁUSULA QUINTA:** Modificar el valor y forma de pago del contrato, los cuales quedarán así: "Valor y Forma de Pago: El valor total del presente contrato es máximo de **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($39.291.222)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ($3.284.797)**, correspondiente al mes de **febrero de 2020**. b) nueve (9) pagos iguales por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS ($3.790.150)** cada uno, correspondientes a los meses de **marzo** a **noviembre de 2020**. c) Un último pago por valor de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO PESOS ($1.895.075)**, correspondiente al mes de **diciembre de 2020**". **CLÁUSULA SEXTA:** El valor de los honorarios de la presente Adición y Prórroga del Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2220 del 09/01/2020, expedido por Grupo Apoyo Administrativo (Intercentros Complejo Sur - Itagüí). **CLÁUSULA SÉPTIMA:** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA OCTAVA:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran y pueden ser consultados en el expediente electrónico del proceso en el portal SECOP IIcomo: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada, Certificación de aportes al sistema general de Salud, Pensión y Riesgos Laborales. Adicionalmente se adjunta a este documento el documento de justificación. **CLÁUSULA NOVENA:** Remítase la presente acta de adición y prórroga al área de Presupuesto para lo de su competencia. **CLÁUSULA DÉCIMA:** Las demás condiciones del Contrato objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la suscripción de las partes a través de la plataforma SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Se firma la presente acta en la ciudad de Itaguí.

POR EL SENA

LEÓN ARTURO OTERO BOTERO
C. de C. No. 15.426.548 de Rionegro, Antioquia
SUBDIRECTOR

Vbo. LUZ STELLA GÓMEZ GONZÁLEZ
COORDINADORA ACADÉMICA
SUPERVISOR DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA

JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ
C. de C. No. 1.017.139.349 de Medellín

Registro presupuestal No. _____

ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020

CONTRATANTE	SENA Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, Regional Antioquia
CONTRATISTA	**JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ**
SUPERVISOR	LUZ STELLA GÓMEZ GONZÁLEZ
OBJETO	(5_9202_94) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, DE FORMA PRESENCIAL , MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN
VALOR TOTAL CONTRATO	$ 37.901.500
DURACIÓN	DIEZ (10) MESES
FORMA DE PAGO	Mensualidades vencidas a razón de $ 3.790.150

En cumplimiento de la designación de supervisión otorgada por el Subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda y con fundamento en la Resolución 0202 de 2014, por medio de la cual se adopta el Manual de supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Circular 83 del 4 de mayo de 2018, presento justificación para modificar el contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020, Compromiso N° 4820 del 05/02/2020, teniendo en la cuenta las siguientes consideraciones:

1) Que el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, teniendo en cuenta que mediante Resolución N° 1-0001 del 2 de enero de 2020 “por la cual se efectúa la desagregación inicial del presupuesto de Ley para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, en la Dirección General, las Regionales y los Centros de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, definió las necesidades de contratación de instructores para el centro de formación mediante acta de reunión N° 0001 de enero de 2020, las cuales fueron previamente incluidas en el Plan de Acción y Plan Anual de Adquisiciones, vigencia 2020, aprobado por el Director Regional del SENA Antioquia mediante Resolución N° 12438 del 13 de diciembre de 2019 y 060 del 17 de enero de 2020 y debidamente publicado en el Secop y página web de la Entidad.

2) Que para el análisis de necesidades de contratación, elaboración de estudios previos y de necesidad, trámite de autorización para contratar, certificación de inexistencia de personal, definición de perfiles en el plan de contratación, publicación de perfiles de Instructor en la Agencia Pública de Empleo, selección de candidatos a ser contratistas instructores, entre otros, el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda dio aplicación a lo dispuesto por la Resolución 1979 de 2012, “Por la cual se expide el Manual de Contratación de Instructores del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA”, circular 156 del 1 de octubre de 2019, circular 170 del 23 de octubre de 2019, circular 172 del 28 de octubre de 2019, circular 203 del 6 de diciembre de 2019, circular 215 del 12 de diciembre de 2019 y demás directrices internas y legales aplicables para la contratación de servicios personales de instructor, dejando constancia de todas las actuaciones preparatorias en el expediente contractual.

3) Que una vez agotada la etapa precontractual, se procedió con la selección de los candidatos a ser contratistas instructores, de lo cual se dejó constancia mediante Acta de selección, suscrita por los integrantes del “Comité de verificación de requisitos y escogencia de contratistas, para la selección de Instructores durante la vigencia 2020”, conformado mediante Resolución N° 12138 del 9 de diciembre de 2019.

4) Que aprobada el Acta de Selección por el Subdirector del Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda, se procedió a suscribir contrato de prestación de servicios con el señor **JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ** el contrato de prestación de servicios número CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020, Compromiso N° 4820 del 05/02/2020, cuyo objeto es, (5_9202_94) PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, PARA IMPARTIR FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL POR COMPETENCIAS LABORALES A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA POR PROYECTOS, DE FORMA PRESENCIAL , MEDIANTE CONTRATO DE PRESTAR SERVICIOS POR PERIODOS FIJOS, EN LAS COMPETENCIAS QUE CONFORMAN LA ESTRUCTURA CURRICULAR DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN: TECNOLOGO EN ANÁLISIS Y DESARROLLO DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con una duración de diez meses, contados a partir del 05/02/2020 y hasta el 04/12/2020, con honorarios mensuales de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS

ANTIOQUIA

JUSTIFICACIÓN OTRO SI MODIFICATORIO DE ADICIÓN Y PRORROGA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PERSONALES
No. CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020

MCTE ($3.790.150).

5) Que Mediante Resolución No. 1-1944 del 31 de octubre de 2019, “por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional de SENA para el año 2020”, modificada por la Resolución No- 1-0614 del 10 de junio del 2020, la cual señala en el Artículo 1°, que “el segundo semestre finaliza el 12 de diciembre, y la elaboración de planes de mejoramiento para el próximo semestre, del 14 al 16 de diciembre, y los programas de formación complementaria virtual, hasta el 30 de diciembre”. Adicionalmente, para el cumplimiento de las metas de formación profesional asignadas en la presente vigencia, el Centro programó acciones de formación en las competencias que conforman la estructura curricular de los programas de formación: tecnólogo en análisis y desarrollo de sistemas de información, hasta el 12 de diciembre, y, actividades adicionales que hacen parte integral del calendario académico, hasta el 15 de diciembre. Debido a lo anterior, se hace necesario pactar de común acuerdo con el contratista, una adición y prorroga al contrato de prestación de servicios hasta el 15 de diciembre, con el fin de dar continuidad a la prestación del servicio

6) Que teniendo en cuenta la inexistencia de personal de planta para atender las acciones de formación, se hace necesaria una modificación de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020, Compromiso N° 4820 del 05/02/2020, para lo cual el Centro de Formación en Diseño, Confección y Moda del SENA Regional Antioquia cuenta con recursos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2220 del 09/01/2020.

7) Que una vez registrado en el aplicativo SIIF Nación el acto modificatorio de adición y prorroga el (la) CONTRATISTA se obligará a modificar la garantía de cumplimiento en los términos aquí señalados.

8) Que por todo lo anteriormente expuesto, es necesario pactar con el señor **JOSE CARMELO ALZATE ARBELAEZ**, una modificación al contrato de prestación de servicios N° CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020, Compromiso N° 4820 del 05/02/2020, adicionando la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($1.389.722) y en su defecto prorrogando el mismo en 11 dias.

Cordialmente,

LUZ STELLA GÓMEZ GONZÁLEZ
SUPERVISOR
Contrato de prestación de servicios CO1.PCCNTR.1337789 del 03/02/2020

Aprobó: LEÓN ARTURO OTERO BOTERO, Subdirector